



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO
CÓDIGO - 176

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
- FDLRUU-

Período Auditado 2012, 2013 y 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO
LOCAL

Bogotá, D.C., Octubre de 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - FDLRUU

| | |
|-------------------------------------|--|
| Contralor de Bogotá | Diego Ardila Medina |
| Contralora Auxiliar | Ligia Inés Botero Mejía |
| Director Sectorial de Fiscalización | Gabriel Alejandro Guzmán Useche |
| Subdirectora de Gestión Local | Libia Marlen Alba López |
| Asesor | Rafael Alfonso Ortega Rozo |
| Gerente Local | Adolfo Burgos García |
| Equipo de Auditoría: | Enrique Salazar Peña Fernando Morales Benavides |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 4 |
| 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA | 7 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 10 |
| ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS | 17 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctora

DIANA MABEL MONTOYA REINA

Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones.

La Contraloría de Bogotá, D.C. con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la contratación del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, en los períodos comprendidos entre 2012 al 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con los cuales debió administrar los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos etc. puestos a su disposición para obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en los papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración, recibida mediante oficio radicado con N° 1-2015-20862 de 08/10/2015, la Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación **cumple** con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

El FDL Rafael Uribe Uribe para la vigencia 2012, suscribió 141 contratos por un valor de \$38.639.687.409, de los cuales fueron seleccionados en la muestra 11 contratos por valor de \$3.639.705.608, para la vigencia de 2013 suscribió 148 contratos por un valor de \$49.998.419.319, siendo seleccionado en la muestra un contrato por valor de \$209.523.810 y en el 2014 el FDL suscribió 172 contratos por valor de \$57.908.147.072 de los cuales, para la presente auditoría no se seleccionó ninguno, en total fueron seleccionados en la muestra 12 contratos en cuantía de \$3.849.229.418.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de los objetivos y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, correspondiente al factor de gestión contractual, cumple con los estándares indicados para una buena gestión, no obstante se hace necesario realizar mayor control al desarrollo de las funciones de los interventores y supervisores de cada uno de los contratos que suscriba el FDL RUU, de igual forma sobre las observaciones descritas en el capítulo de resultados del presente informe.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF - dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López - Subdirectora de Gestión Local 

Elaboró: Adolfo Burgos García - Gerente Local 



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Conforme a lo programado en el PAD 2015, la presente auditoría de desempeño, hizo énfasis en los convenios de asociación y contratos interadministrativos suscritos por el FDL RUU, terminados o liquidados en los años 2012, 2013 y 2014, con el fin de establecer si el proceso de contratación realizado cumplió con el objeto y obligaciones pactadas y se lograron cubrir las necesidades que se pretendían atender, para lo cual se efectuaron pruebas de auditoría tendientes a:

- Revisión sobre el cumplimiento del objeto contratado.
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos.
- Análisis de los valores pagados a los contratistas por ejecución de la obra.
- Estudio sobre la idoneidad del contratista, conforme al objeto del contrato.
- Revisión de los documentos que soportan de forma detallada, la ejecución del convenio y/o contrato.
- Revisión de los gastos de administración pactados, para la ejecución de los contratos y soporte del gasto.

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, incluyó la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si esta se realizó cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, y emitir el pronunciamiento en términos sobre la calidad y eficiencia de la gestión fiscal.

La muestra se enfocó en los contratos que corresponden a Convenios de Asociación e interadministrativos, sobre los cuales el equipo auditor evaluó el nivel de riesgo que asumió el FDLRUU, teniendo en cuenta los objetivos fijados en el memorando de asignación.

La selección se determinó con base en los contratos suscritos por el FDLRUU, terminados y liquidados en las vigencias 2012, 2013 y 2014 de los cuales fueron seleccionados doce (12) contratos, que corresponden once 11 a Convenios de Asociación, y un contrato interadministrativo; así mismo fueron auditados los contratos de interventoría, que hicieron parte de los convenios en comento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO Nº 1
RELACIÓN UNIVERSO Y MUESTRA SELECTIVA**

| VIGENCIAS AUDITADAS | VALOR DEL PRESUPUESTO | VALOR DEL PRESUPUESTO | VALOR DE CONTRATOS | CANTIDAD DE CONTRATOS | VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS | CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|
| | UNIVERSO | MUESTRA AUDITADA | UNIVERSO | UNIVERSO | MUESTRA | MUESTRA |
| | \$ | \$ | \$ | | \$ | |
| 2012 | N.A. | N.A. | 38.639.687.409 | 141 | 3.639.705.608 | 11 |
| 2013 | N.A. | N.A. | 49.998.419.319 | 148 | 209.523.810 | 1 |
| 2014 | N.A. | N.A. | 57.908.147.072 | 172 | 0 | 0 |
| TOTAL | | | | | 3.849.229.418 | 12 |

Fuente Área de Presupuesto FDL

**CUADRO Nº 2
MUESTRA TOMADA DE LOS CONTRATOS
VIGENCIAS 2012, 2013 y 2014**

| No. Contrato | No. Proyecto | Tipo de contrato | Objeto | Valor en pesos |
|--------------|--------------|------------------------|---|----------------|
| CAS-092-2013 | 1196 | Convenio de Asociación | AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A ENCUENTROS Y COMITÉS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE | 209.523.810,00 |
| CAS-011-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTÁ, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACIÓN A PROCESOS INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. | 325.600.000,00 |
| CAS-015-2012 | 0535 | Convenio de Asociación | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER 10 CLUBES JUVENILES E INFANTILES EXISTENTES EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, POR MEDIO DE ESTRATEGIAS ARTISTICAS, LUDICAS, PEDAGOGICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y PSICOSOCIALES, PARA GARANTIZAR DERECHOS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. | 314.132.400,00 |
| CAS-017-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTÁ, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACIÓN A PROCESOS INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMEDOR MARCO FIDEL SUAREZ. | 296.592.000,00 |
| CAS-019-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTÁ, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACIÓN A PROCESOS | 325.600.000,00 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

| No. Contrato | No. Proyecto | Tipo de contrato | Objeto | Valor en pesos |
|--------------|--------------|-------------------------------------|---|------------------|
| | | | INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMEDOR LA PAZ. | |
| CAS-023-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTA, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACION A PROCESOS INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMEDOR DANUBIO SUR. | 325.600.000,00 |
| CAS-027-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTA, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACION A PROCESOS INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMEDOR EL TRIUNFO. | 325.600.000,00 |
| CAS-031-2012 | 0513 | Convenio de Asociación | EJECUTAR ACCIONES BAJO EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL - ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COMEDORES COMUNITARIOS, QUE PERMITAN LOGRAR QUE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS EN SUS DIVERSIDADES MULTIPLES Y EN TERRITORIOS MULTIDIMENSIONALES DE BOGOTA, GOCEN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SIN BARRERAS AL ACCESO PORTUNO, EN CANTIDAD, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS; DE IGUAL MANERA GARANTIZAR A LOS PARTICIPANTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y A LA ARTICULACION A PROCESOS INTEGRALES DESARROLLANDO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA PROMOVER LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS PARTICIPANTES EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ALIMENTACION EN EL MARCO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL COMEDOR ESPERANZA BAJA. | 296.592.000,00 |
| CAS-130-2012 | 0504 | Convenio de Asociación | AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO No. 504 FORTALECIMIENTO DE CIUDADANIA EN SALUD Y COMUNIDADES SALUDABLES BAJO EL COMPONENTE SALUD ORAL. | 300.000.000,00 |
| CAS-131-2012 | 0531 | Convenio de Asociación | Aunar esfuerzos y recursos económicos, humanos, técnicos, físicos y administrativos, con el fin de apoyar la ejecución del componente: Acciones integrales para la atención y rehabilitación de la población en condición de discapacidad cognitiva, mental y múltiple, en la localidad, a través de procesos de atención integral que apunten a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad entre 18 y 50 años. | 403.000.000,00 |
| CI-169-2012 | 0504 | Contrato de Interadministrativo | REALIZAR TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCION DEL PROYECTO No. 504 FORTALECIMIENTO DE CIUDADANIA EN SALUD Y COMUNIDADES SALUDABLES BAJO EL COMPONENTE PROYECTO ESTRATEGICO DE SALUD DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE. | 462.140.000,00 |
| CPS-030-2012 | 0559 | Contrato de Prestación de Servicios | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL Y LA CASA MOLINOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE | 264.849.208,00 |
| | | | Subtotal selectiva | \$3.849.229.418 |
| | | | Total contratación | \$16.371.635.525 |
| | | | Porcentaje de la selectiva | 23,51 |

Fuente: Fondo de Desarrollo Local RUU y SIVICOF

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1. CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 011 DE 2012, 023 de 2012 Y 027 de 2012

A continuación se describe el análisis realizado a cada uno de los convenios antes mencionados, así:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (en adelante -CAS) 011 de 2012

Fecha de suscripción : 16 marzo de 2012

ASOCIADO: FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA
C.C. O NIT 900.088.285
REPRESENTANTE LEGAL MARÍA LUCIA RODRIGUEZ GARCÍA
C.C. O NIT 51594505
Certificado de idoneidad: A folio 139 a 140
Interventor MOISES CASTILLO PRIETO
OBJETO CONTRACTUAL: *Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos; de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación a procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes y promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios con el fin de garantizar derecho la alimentación.*

PLAZO: 12 MESES
Acta de Inicio Acta 030 del 30 de mayo de 2012
Acta de liquidación 17 de septiembre de 2012
VALOR APORTES DEL \$325.600.000
FDLRUU:

VALOR APORTES DEL No pactado
ASOCIADO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (en adelante -CAS) 023 de 2012

Fecha de suscripción : 29 de marzo de 2012

ASOCIADO: FUNDACION FUNDECOM

C.C. O NIT 830.096.0232

REPRESENTANTE LEGAL DIANA PATRICIA LÓPEZ CASTAÑEDA

C.C. O NIT 52274163

Certificado de idoneidad: 29 de marzo de 2012

Interventor MOISES ALIRIO CASTILLO PRIETO

OBJETO CONTRACTUAL: *Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos; de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación a procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes y promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios con el fin de garantizar derecho a la alimentación.*

PLAZO: 12 MESES

Acta de Inicio 09 abril de 2012

Acta de liquidación 06 de septiembre de 2012

VALOR APORTES DEL \$325.600.000

FDLRUU:

VALOR APORTES DEL No pactado

ASOCIADO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN (en adelante -CAS) 027 de 2012

Fecha de suscripción : 2 ABRIL DE 2012

ASOCIADO: ASOCIACIÓN ASOVEG
C.C. O NIT 800.078.809
REPRESENTANTE LEGAL RUTH SANCHEZ GONZÁLEZ
C.C. O NIT 51.826.212
Certificado de idoneidad: SI del 29 de marzo de 2012
Interventor MOISES ALIRIO CASTILLO PRIETO
OBJETO CONTRACTUAL: *Ejecutar acciones bajo el servicio de apoyo alimentario y nutricional atención integral a personas en situación de inseguridad alimentaria y nutricional en comedores comunitarios que permitan lograr que las personas y las familias en sus diversidades múltiples, gocen de seguridad alimentaria y nutricional, sin barreras al acceso oportuno, en calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos; de igual manera garantizar a los participantes el acceso a los servicios sociales básicos y a la articulación a procesos integrales desarrollando las acciones pertinentes y promover la inclusión social de las personas y familias participantes en los comedores comunitarios con el fin de garantizar derecho a la alimentación.*

PLAZO: 12 MESES
Acta de Inicio 18 abril de 2012
Acta de liquidación 21 de agosto de 2012
VALOR APORTES DEL \$325.600.000
FDLRUU:
VALOR APORTES DEL No pactado
ASOCIADO:

3.1.1. Hallazgo administrativo

Por motivación injustificada del Acta de liquidación anticipada de los convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro.

Una vez evaluada las carpetas contentivas de los Convenios de Asociación 011, 023 y 027 de 2012, la Contraloría de Bogotá D.C., observó que existen actas de liquidación anticipada por mutuo acuerdo, que de conformidad con lo manifestado por la interventoría y los plasmado en los soportes respectivos, no cuentan con la justificación necesaria para su suscripción, razón por la cual esta Contraloría procedió a realizar la revisión de los soportes encontrando lo siguiente:

En el CAS 011 del 2012, no se encontró la propuesta económica presentada por el contratista. Este ente de control observó que no se dio cumplimiento a la forma de pago establecida en el convenio de asociación por cuanto el primer pago debía haberse realizado entre la fecha del acta de inicio (30-05-2012) y el primer día del mes siguiente es decir (01-06-2012), el cual no se cumplió como se constata con la orden de pago Numero 1133 con fecha 04 de octubre del 2012 siendo el único pago efectuado.

En los estudios previos y en la minuta del Convenio de Asociación no se especificó cual comedor se va a ejecutar. Por otra parte en el acta de liquidación se afirma que dentro de la propuesta presentada por el contratista no se anexaron los dos contratos que como mínimo soportaban la experiencia del referido contratista.

En el CAS 023 del 2012, no se encontró la propuesta técnica ni la económica presentada por parte del contratista. De igual forma en el acta de liquidación se afirma que dentro de la propuesta presentada no se anexaron la experiencia de dos contratos como mínimo celebrados y certificados; así mismo se observó que no se cumplió con la forma de pago establecida en la minuta del convenio, debido a que en el primer pago debía haberse realizado entre la fecha del acta de inicio (09-04-2012) y el primer día del mes siguiente es decir (11-05-2012); la orden de pago Numero 962 se expidió con fecha 14 de agosto del 2012 documentos que demuestra el incumplimiento de lo pactado en la forma de pago; con cargo a dicho contrato.

En el CAS 027 del 2012, no se efectuó algún pago, sin embargo en la motivación del acta de liquidación aparece como presunta irregularidad la inexistencia de la propuesta técnica y económica por parte del contratista. Por otra parte en el acta de liquidación se afirma que dentro de la invitación a presentar propuesta no se anexaron la experiencia de dos contratos como mínimo celebrado y certificado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo antes expuesto posiblemente contraviene el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 artículo 96, relacionados con el incumplimiento de los principios de la función pública, configurando de esta manera una observación administrativa, por cuanto con la decisión de liquidación anticipada y sin justa causa, perjudicó a la población beneficiaria de los comedores comunitarios en comento. Es preciso resaltar que no se evidenció comunicación a los entes de control sobre las presuntas irregularidades encontradas por el FDLRUU dentro de las actas de liquidación de los convenios liquidados, siendo que dichos documentos son indispensables al momento de la escogencia del contratista, tal y como lo preceptúa el artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

Respuesta del sujeto de control

“Frente a la anterior Observación Administrativa, la Liquidación anticipada de los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, se dio de mutuo acuerdo razón por la cual esta administración actuó conforme a su deber legal respetando las normas sustantivas y garantizando los derechos de los contratistas en función a que no hubo vicio en cuanto al consentimiento por parte de estos, de la misma forma lo que se buscó con este acuerdo de voluntades era precisamente privilegiar lo público frente a situaciones que hubieran puesto en riesgo el patrimonio y la prestación de los servicios que buscaban los contratos por ustedes referenciados y que oportunamente fueron liquidados en beneficio de la comunidad.

Ahora para esta administración es muy importante la observación administrativa por ustedes identificada, y de forma inmediata se tomaran los correctivos necesarios a fin de incorporar en el Plan de Mejoramiento, los protocolos y procedimientos a fin de evitar ser objeto en una próxima auditoría de cualquier observación.”

Análisis respuesta sujeto de control

La Contraloría de Bogotá D.C., evaluó la respuesta presentada por el FDLRUU, según radicado No. 20151820170651 de fecha 08-10-2015, Número de Radicación en este ente de control 1-2015- 20862 del 08-10-2015, proceso 702680.

Evaluada la respuesta no se aceptan los argumentos expuestos por la administración, por tanto La Contraloría de Bogotá, D.C., ratifica el hallazgo administrativo, por cuanto la respuesta aportada no desvirtúa lo observado por el Organismo de Control en el informe preliminar, así mismo la ratificación del hallazgo administrativo tiene sustento en texto de la respuesta aportada por el FDL

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Rafael Uribe, en la cual la administración consideró necesario incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento.

3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN (en adelante -CAS) 015 de 2012

Fecha de 26 MARZO DE 2012
suscripción :
ASOCIADO: **Corporación Movimiento por la Vida**
C.C. O NIT **800109074-7**
REPRESENTANTE NELY LUCIA GUZMAN GARCÍA
LEGAL
C.C. O NIT 41562446
Certificado de Si a Folio 165 y 166
idoneidad:
Interventor **AZUCENA TORRES BALLESTEROS cc 52112067**
OBJETO *Aunar esfuerzos y recursos entre las partes para fortalecer*
CONTRACTUAL: *10 clubes juveniles e infantiles existentes en la localidad de Rafael Uribe Uribe, por medio de estrategias artísticas, lúdicas, pedagógicas, recreativas, deportivas y psicosociales, para garantizar derechos en el marco de la política pública de juventud y el plan de desarrollo local.*
PLAZO: ocho (08) meses
Acta de Inicio A FOLIO 183 acta de inicio del 14 mayo de 2012
Acta de liquidación a folio 4510 , acta de liquidación del 03 de diciembre de 2013
VALOR APORTES \$314.132.400
DEL FDLRUU:
VALOR APORTES \$31.500.000
DEL ASOCIADO:

3.2.1. Hallazgo administrativo. Por falta de Comprobantes de ingreso y salida del Almacén de elementos con destino a los clubes Juveniles e infantiles.

Una vez evaluada las carpetas contentivas del Convenio de Asociación 015 de 2012, se observó lo siguiente:

A folio 4509 de la carpeta 23 de 23 aparece que entregaron elementos a los clubes juveniles e infantiles, con simples actas de entrega donde no figura registrado el valor de los elementos, siendo firmada por la interventoría, el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

almacenista del FDLRUU y la contratista. En las carpetas que contienen los documentos del contrato no se encontraron los comprobantes de ingreso y salida del almacén, tal como lo establece el numeral tercero de la resolución 01 del 2001 expedida por el Contador General de Bogotá.

Respuesta del sujeto de control

“ Por tratarse de un convenio de asociación cuyo beneficiario era la comunidad, y quien lo ejecuta es una persona jurídica de derecho privado, no le es aplicable la circular No. 01 de 2001 expedida por la Contaduría General de Bogotá la cual busca el Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital; lo anterior teniendo en cuenta que por tratarse de bienes de consumo, los mismos fueron entregados de forma directa a los beneficiarios mediante el acta que se referencia en la observación referida, así mismo es importante resaltar que los valores de los mencionados elementos deportivos se encuentran soportados dentro de la estructura de costos para la ejecución del convenio de asociación y por ende no se está causando perjuicio y mucho menos se está poniendo en riesgo el patrimonio público en la medida que el operador tiene autonomía en la ejecución y no se observó incumplimiento alguno en la misma, de suerte que todo se encuentra debidamente documentado en cuerpo del contrato.

Ahora es de recibo por parte de esta Alcaldía Local, la observación en la medida que se incorporará en el Plan de Mejoramiento 2015, con la finalidad de regular aún más los controles y garantizar la guarda de los recursos públicos en beneficio de la comunidad como fin último este de la existencia de la administración pública. ”

Análisis respuesta sujeto de control

La Contraloría de Bogotá D.C., evaluó la respuesta presentada por el FDLRUU, según radicado No. 20151820170651 de fecha 08-10-2015, Número de Radicación en este ente de control 1-2015- 20862 del 08-10-2015, proceso 702680.

Evaluada la respuesta no se aceptan los argumentos expuestos por la administración, por cuanto la respuesta hace referencia a la Fundación y este Ente de Control estableció el hallazgo a la estructura financiera del FDL RUU; por lo tanto la resolución 01 del 2001 si es aplicable al sujeto de control. En conclusión la Contraloría de Bogotá, D.C., ratifica el hallazgo administrativo; así mismo, la ratificación del hallazgo administrativo tiene sustento en texto de la respuesta aportada por el FDL de Rafael Uribe, en la cual la administración consideró necesario incluir este hallazgo en el Plan de Mejoramiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR (En pesos) | REFERENCIACIÓN |
|--------------------|----------|---------------------|------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 2 | N.A | 3.1.1. 3.2.1. |
| 2. DISCIPLINARIOS | 0 | N.A | |
| 3. PENALES | N/A | N.A | |
| 4. FISCALES | N/A | N/A | |

N.A: No aplica